


<p>DECRETO No. 056</p> <p>FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2020</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA”**

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia y en especial, las facultades otorgadas en el Acuerdo 031 del 22 de Septiembre de 1998 modificado por el Acuerdo Municipal 014 de 2008 y

**CONSIDERANDO**


- A. Que mediante Acuerdo Municipal 031 de 1998 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – FOVIS” estableció la integración y funciones de la Junta Directiva del FOVIS.
- B. Que mediante el Acuerdo Municipal 014 del 2008, el Concejo de Sabaneta modificó, el acuerdo 031 de 1998 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**” y en tal sentido, expuso que la Junta Directiva estará conformada por el Alcalde Municipal, a quien por derecho propio le corresponde presidir las reuniones y tres representantes de la Administración Municipal, con sus respectivos suplentes numéricos, designados por el Alcalde y Tres delegados, con sus respectivos suplentes numéricos de las entidades cívicas.
- C. Que el Acuerdo ibídem, expuso en el párrafo primero del artículo primero lo siguiente: “Para efectos de la elección de los representantes de las entidades cívicas se acogerán las definiciones y los procedimientos previstos en el Decreto 1967 de 1992, dando especial importancia a las Organizaciones Populares de Vivienda en los términos previstos en la Ley 9° de 1989”

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sabaneta,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar hasta el 31 de Diciembre del 2023 a los delegados de la Administración Municipal en la Junta Directiva del FOVIS, que a continuación se relacionan:

- 1) Secretaría de Obras Públicas.
- 2) Secretario de Servicios Administrativos.

<b>DECRETO No. 056</b>  <b>FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2020</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

3) Secretario de Planeación y desarrollo territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gerente del FOVIS procederá a realizar la convocatoria de los miembros de la Junta Directiva, delegados por las entidades cívicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1967 de 1992.

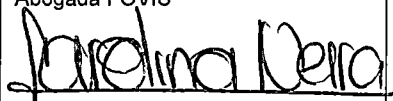
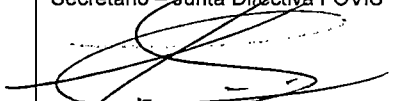
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina Neira Salazar Abogada FOVIS 	Revisó: Julio Cesar Ospina López Gerente - FOVIS 	Aprobó: Cristian Palacio Camp Secretario - Junta Directiva FOVIS 
--	--	---